



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 26 de junio del 2018

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 10-2018, de fecha 26 de junio del 2018, del tratamiento del punto de Agenda: “Ratificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2005/GOB. REG. TUMBES-CR”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, en el Artículo 3°, precisa que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 15°, incisos a), establece que el Consejo Regional tiene entre otras atribuciones aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en su Artículo 38, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia”;

Que, la Ley 29053, Ley que modificó el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2005/GOB. REG. TUMBES-CR-P, del 27 de junio del 2005, el Consejo Regional en Pleno aprobó por unanimidad, Artículo Primero: “Declarar de interés público y reconocer el Derecho de Servidumbre Natural el acceso a través de la carretera carrozable existente y la ocupación de un área de playa para el embarque y desembarque de la Pesca Artesanal en el lugar denominado Puerto Las Balsas de la jurisdicción del Caserío La Jota, Distrito de Corrales, Departamento de Tumbes”, y en su Artículo Segundo, estableció: “Facultar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que realice las diligencias necesarias con la finalidad de precisar el área mínima necesaria para el varadero, embarque y desembarque de la pesca artesanal en el Puerto Las Balsas de la jurisdicción del Caserío La Jota, Distrito de Corrales, Departamento de Tumbes”;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha el Consejero Regional Jubencio Vilchez Elias, propuso al Consejo Regional la ratificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2005/GOB. REG. TUMBES-CR, toda vez que así lo vienen solicitando los dirigentes de los pescadores del Centro Poblado La Jota; por su parte el Consejero Regional Arghelis Leonardo López Salazar propuso que se agregue un articulado más, donde se recomiende al Gobernador Regional de Tumbes el mantenimiento permanente a los accesos al desembarque del Puerto Las Balsas;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2005/GOB. REG. TUMBES-CR-P, del 27 de junio del 2005, el mismo que aprobó lo siguiente:

Artículo Primero: Declarar de interés público y reconocer el Derecho de Servidumbre Natural el acceso a través de la carretera carrozable existente y la ocupación de un área de playa para el embarque y desembarque de la Pesca Artesanal en el lugar denominado Puerto Las Balsas de la jurisdicción del caserío La Jota, distrito de Corrales, departamento de Tumbes.

Artículo Segundo: Facultar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que realice las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

diligencias necesarias con la finalidad de precisar el área mínima necesaria para el varadero, embarque y desembarque de la pesca artesanal en el Puerto Las Balsas de la jurisdicción del caserío La Jota, distrito de Corrales, departamento de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes ordene el mantenimiento permanente de los accesos al desembarcadero del Puerto Las Balsas;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Javier Súlupé Sandoval
Sr. Javier Súlupé Sandoval
CONSEJERO REGIONAL